



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

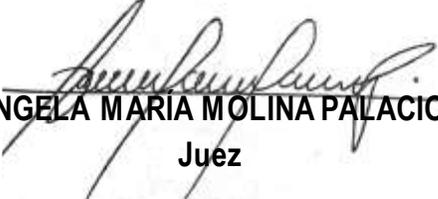
Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-00436-00

Téngase en cuenta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de este asunto.

Se agrega para los fines pertinentes el poder allegado por la abogada Raquel Stella Valenzuela Sandoval para actuar como representante judicial de la entidad accionante, a quien se requiere para que notifique al acreedor hipotecario y cumpla lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268d591240d35d3ab85a1f8b7e9b6d4982d2f5adb8ba6c6369f099054851d26**
Documento generado en 13/07/2020 04:52:06 PM

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria